



RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Mosquera, abril 27 de 2023

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

De acuerdo a la Queja Anónima, recibida el 04 de abril de 2023 con Radicado ICA 20231013010 donde informa la puesta en marcha de un matadero de cerdos ilegal

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSDF ICA Resolución 091279 de 2021, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, artículo 27 de la Ley 24 de 1992, Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016, Resolución 90464 de 2021, Resolución 093206 de 2021, Resolución 6896 de 2016.

Respuesta:

Agradecemos su comunicación, la cual fue atendida mediante visita al predio el día 24 de abril, durante el recorrido, se evidencia que allí se encuentra una explotación porcícola con 30 cerdos de engorde, los cuales cuentan con registro de identificación individual parcial, y registro sanitario de predio pecuario No 0001469348. No se evidencian restos de proceso de faenado (sangre y residuos biológicos), sin embargo, en el establecimiento se observa un área con mesa en concreto y paredes recubiertas en baldosas, lo que infiere que se puede desarrollar procesos de faenado (sacrificio). Quien atiende la visita manifiesta que dará por terminada la explotación porcina por situación económica.

Finalmente, por competencia, se sugiere elevar su petición a las autoridades competentes en temas de afectación ambiental y sacrificio ilegal de semovientes, Corporación Autónoma Regional CAR, sau@car.gov.co y al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA <https://app.invima.gov.co/ovirtual/>.

Lo anterior por cuanto el alcance de las facultades del ICA termina en el momento en que se dispone del semoviente para sacrificio.

Cordialmente,

CARLOS AUGUSTO RIOS MARTINEZ

Gerente Seccional Cundinamarca (E)

Elaboró: Ximena Martínez Pardo

**NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**

Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima

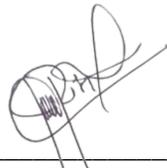
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NUMERO DE RADICADO DE LA PETICION	ICA 20231013010
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICION	27 de abril de 2023
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	Agradecemos su comunicación, la cual fue atendida mediante visita al predio pecuario el día 24 del presente mes. No se evidencian restos de proceso de faenado (sangre y residuos biológicos), sin embargo, en el establecimiento se observa un área con mesa en concreto y paredes recubiertas en baldosas, lo que infiere que se puede desarrollar procesos de faenado (sacrificio). Por competencia se sugiere elevar su petición a las autoridades competentes en temas de afectación ambiental y sacrificio ilegal, Corporación autónoma regional CAR, sau@car.gov.co y al Invima - Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos https://app.invima.gov.co/ovirtual/
SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	Ximena Martinez Pardo

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en oficinas locales- Gerencias Seccionales hoy veintisiete (27) de abril del 2023 por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el cinco (5) de mayo de 2023.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



Carlos Augusto Ríos Martínez
Gerencia Seccional Cundinamarca (E)